

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 3ª MASCULINA GRUPO 1

Ref. LGEC2026/26

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2026, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2026" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

MONTAJES BLANCO 3D3 – SANSIGA PADEL (25/04/2026)

Sancionar al club Planet Padel con multa de 40 euros y a su equipo Sansiga Padel con pérdida del encuentro por 5/0, con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos y privación de UN PUNTO en la clasificación, en aplicación de los artículos 16.3 y 16.6 de la normativa de la competición por incomparecencia.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 27 de abril de 2026



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 3ª MASCULINA GRUPO 2

Ref. LGEC2026/27

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2026, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2026" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB PADEL SANTIAGO – TERRA DE MELIDE PADEL A (25/04/2026)

Vista la comunicación remitida por la capitania del equipo visitante en fecha 25/04/2026 avisando de la incomparecencia de 4 de sus jugadores al encuentro, por haber sufrido un pinchazo, circunstancia que no se acredita y que, de haberlo hecho, no resultaría una causa justificada ante la conveniencia de prever el desplazamiento en condiciones y con tiempo suficiente para salvar el eventual acaecimiento de circunstancias como la alegada, sancionar al club Asociación Melide Fútbolín con multa de 40 euros y a su equipo Terra de Melide Padel A con pérdida del encuentro por 5/0, con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos y privación de UN PUNTO en la clasificación, en aplicación de los artículos 16.3 y 16.6 de la normativa de la competición por incomparecencia.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 27 de abril de 2026



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 4ª MASCULINA GRUPO 3

Ref. LGEC2026/28

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2026, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2026" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CCCC ARENA PADEL – A1 ALHAMBRA A (25/04/2026)

Sancionar al club Arena Padel con multa de 40 € en aplicación del artículo 23.1 en relación con el artículo 13.3 de la normativa de la LGEC por no comunicar a la FGP el cambio de horario del encuentro, obstaculizando con ello la labor del juez árbitro designado por la FGP para el control del encuentro.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 14 de abril de 2026



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA SUR 5ª MASCULINA GRUPO 7

Ref. LGEC2026/29

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2026, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2026" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

PADEL CLUB VALDEORAS C TRT – J VARELA M4 (26/04/2026)

Vista la comunicación remitida por la capitania del equipo visitante en fecha 23/04/2026 preavisando de su incomparecencia al encuentro, sancionar al club M4 Padel Pro con multa de 40 euros y a su equipo J Varela M4 con pérdida del encuentro por 5/0, con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos y privación de UN PUNTO en la clasificación, en aplicación de los artículos 16.3 y 16.6 de la normativa de la competición por incomparecencia.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 27 de abril de 2026



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao